aguas nacionales

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO EN LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES QUE DESARROLLAN TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS DE LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN LA CIUDAD QUIBDÓ-CHOCÓ.

2. ALCANCE

2.1. Certificación nivel trabajador entrante en espacios confinados
2.2. Certificación nivel vigía de seguridad para trabajo en espacios confinados
2.3. Certificación nivel supervisor para trabajo en espacios confinados
2.4. Certificación nivel administrador del programa gestión para trabajo en espacios confinados

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS.

A continuación, se detallan roles y responsabilidades

Responsable del diseño y administración programa: Es la persona encargada del diseño, administración y aseguramiento del programa gestión para trabajo en espacios confinados.

Supervisor para trabajo en espacios confinados: Trabajador encargado de supervisar el desarrollo de las actividades, cuando se requiera permiso de trabajo, coordina el ingreso; autorizando, rotando, negando, suspendiendo o cancelando el permiso en los espacios confinados en el mismo centro de trabajo o áreas cercanas a las que pueda acudir de forma inmediata. Debe ser de fácil identificación.

Vigía para trabajo en espacios confinados: Trabajador que debe permanecer en la entrada del espacio confinado, sus responsabilidades entre otras son:

a) Verificar las condiciones de ingreso seguras al espacio confinado, monitoreo y en caso de una situación crítica deberá activar el plan de respuesta a emergencia.

b) Vigilar las operaciones de entrada cuando haya trabajadores de más de un empleador y/o contratante ejecutando actividades en el espacio confinado.

Trabajador entrante: Es el trabajador capacitado autorizado para realizar las actividades encomendadas por el empleador y/o contratante dentro del espacio confinado, cumpliendo las medidas de prevención y protección del programa de gestión para trabajo en espacios confinados.

4. LOS NIVELES DE FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS SERÁN LOS SIGUIENTES

4.1. **Curso de formación para Administrador del programa gestión para trabajo en espacios confinados.** Los programas de formación para las personas que tomen decisiones administrativas en relación con la

aplicación de este reglamento en empresas donde se haya identificado el peligro del trabajo en espacios confinados.

Esta formación debe actualizarse cada tres (3) años o cuando se cambie el personal a cargo o la tecnología.

Intensidad horaria: Ocho (8) horas. Las cuales pueden ser presenciales, virtuales o mixtas. Si el responsable del programa va a ingresar a un espacio confinado debe además contar con la Certificación de Trabajador Entrante.

4.2. Curso de formación para trabajador entrante en espacios confinados. Dirigido a trabajadores que desarrollan actividades de tipo operativo para la ejecución de trabajo en espacios confinados.

Intensidad horaria: 16 horas (40% teóricas, las cuales pueden ser presenciales, virtuales o mixtas y 60% horas prácticas las cuales deben ser presenciales**).**

4.3. Curso de formación para supervisor de trabajo en espacios confinados. Dirigido a trabajadores encargados de supervisar el desarrollo de las actividades de tipo operativo para la ejecución de trabajo en espacios confinados**.**

Intensidad horaria: 20 horas (40% teóricas, las cuales pueden ser presenciales, virtuales o mixtas y 60% horas prácticas las cuales deben ser presenciales).

4.4. Curso de formación para Vigías de Seguridad para Trabajo en Espacios Confinados. Dirigido a trabajadores encargados de verificar condiciones de ingreso y el monitoreo de las operaciones de entrada a espacios confinados.

Intensidad horaria: 8 horas (40% teóricas, las cuales pueden ser presenciales, virtuales o mixtas y 60% horas prácticas las cuales deben ser presenciales).

5. EL ENTRENADOR EN TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

5.1. REQUISITOS ACADÉMICOS

5.1.1 Profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, o alguna de sus áreas afines.
5.1.2 Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.
5.1.3 Certificado de formación en primeros auxilios, expedido por entidad de formación reconocida por la autoridad competente con una intensidad mínima de 40 horas de formación.
5.1.4 Certificado en rescate industrial en espacios confinados.
5.1.5 Certificado de formación o competencia laboral en pedagogía de mínimo 40 horas.

5.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

5.2.1. Certificación de experiencia comprobada tres (3) años como entrenador de trabajo en alturas en oferentes de formación autorizados

5.2.2. Experiencia certificada mínimo de un (1) año relacionado con trabajo en espacios confinados.

5.2.3. Un (1) año en actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo (diseño o ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

6. AMBIENTES MÍNIMOS DE APRENDIZAJE POR COMPETENCIA

Caracterización que deberá tener como mínimo el centro de formación dentro de su ambiente de aprendizaje:

6.1. **ESCENARIO PROCESO DE CAPACITACIÓN**: ambiente propio de aprendizaje necesario para orientar la formación teórica a grupos de máximo 15 aprendices, la cual se realizará en las instalaciones de Aguas Nacionales EPM ESP -Proyecto Aguas del Atrato, Quibdó- Chocó.
El entrenador deberá contemplar los gastos de desplazamiento al lugar indicado con anterioridad, en el cual va a brindar la capacitación.

6.2. **ESCENARIO ETAPA DE ENTRENAMIENTO**: simulador tecnológico para el desarrollo del entrenamiento para trabajo en espacios confinados de acuerdo con la Resolución del ministerio del trabajo. Anexo técnico, máximo quince (15) aprendices por 2 Entrenadores en etapa de entrenamiento.

Equipo Especializado:

- Simulador para trabajo en espacios confinados. (anexo diseño Sena)
- Detectores de gases/Monitores de atmosferas
- Sistema de ventilación mecánica
- Trípode con winche.
- Equipos de comunicación
- Equipos para protección contra caídas.
- Equipos de protección para trabajo en espacios confinados.
- Equipos para rescate en espacios confinados.
- Muebles colaborativos
- Mesas
- Sillas ergonómicas
- Escritorios de trabajo
- Tablero acrílico
- Marcador borrable (varios colores)
- Borrador para tablero acrílico
- Tablas para el apoyo de documentos
- Tecnologías de la información y las comunicaciones
- Equipo multimedia compuesto por video beam o televisor, altavoces y lector de medios audiovisuales extraíbles
- Elementos y condiciones
- Buenas condiciones de iluminación, acústica, ventilación y confort térmico.

- Contar con servicios sanitarios por género.
- Área de hidratación y de bienestar (zona de alimentación)
- Área de mantenimiento, inspección y almacenamiento de equipos.
- Disponer de un área de recolección de basuras.
- Contar con rutas de evacuación establecidas.

Centros de entrenamiento autorizados en espacios confinados

El centro se debe encontrar registrado oficialmente en la página web del Ministerio del Trabajo se encuentra el listado oficial de centros de entrenamiento en espacios confinados.

Certificados. Todos los proveedores de formación y entrenamiento en Trabajo en Espacios Confinados que otorguen certificados deberán remitir al Ministerio del Trabajo – Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo o quien haga sus veces, los nombres y la información pertinente respecto de las personas que cursaron y aprobaron los programas respectivos. El envío se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del curso. El certificado que no esté registrado ante la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo no podrá ser acreditado por el Ministerio y en ese caso, el proveedor del servicio de formación y el instructor asumirán la responsabilidad por los perjuicios que lleguen a ocasionarse al trabajador por esta omisión.

El Contenido mínimo del certificado de formación y entrenamiento o de competencia laboral, en trabajo en espacios confinados. Los certificados que expidan los proveedores de formación y entrenamiento en Trabajo en Espacios Confinados, que acreditan la aprobación de la formación y entrenamiento o la evaluación de la competencia laboral, debe contener como mínimo los siguientes campos:

1. Denominación: “Certificación de formación y entrenamiento o Certificado de Competencia Laboral, para Trabajo en Espacios Confinados”.

2. Nivel de formación.

3. Nombre de la persona formada/certificada.

4. Número del documento de identificación de la persona formada/certificada.

5. Nombre del proveedor que realizó la formación y entrenamiento o la evaluación y certificación de la competencia laboral.

6. Nombres, apellidos y firma del representante legal o delegado del centro de entrenamiento y formación.

7. Nombres, apellidos, firma original del instructor y número de la licencia de salud ocupacional.

8. Ciudad y fecha donde se realizó la formación y entrenamiento o la evaluación y certificación de la competencia laboral.

9. Ciudad y fecha de expedición del certificado que acredita la formación y entrenamiento o certificado de competencia laboral.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo con lo establecido por ley.

7.2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos establecidos por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

7.3. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.

7.4. Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato, para efectos de su ejecución en debida forma.

7.5. Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato sobre los obstáculos o inconvenientes surgidos en el desarrollo del objeto contractual.

7.6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contacto a suscribir.

7.7. El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.

7.8. El contratista deberá garantizar un tiempo mínimo de la calidad del servicio de lo contrario este deberá repetir el proceso nuevamente, sin que este represente ningún costo para el contratante.

7.9. En caso de que se agote el presupuesto EL CONTRATISTA deberá abstenerse de continuar prestando el servicio por mayor valor así se encuentre durante la vigencia contractual, hasta tanto las partes acuerden las respectivas adiciones al valor del contrato en caso de ser procedente.

7.10. Deberá garantizar los precios ofertados y contratados durante toda la vigencia del contrato, sin que apliquen reajustes.

7.11. Suministrar de manera veraz y verificable la información requerida por el contratante para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

7.12. **EL CONTRATISTA** debe realizar el pago de los salarios y prestaciones sociales (ARL, EPS y AFP) de sus colaboradores y allegar soportes como requisito para realizar el pago de lo ejecutado en el contrato

Para ingresar a nuestras instalaciones deben entregar esta documentación con treinta y seis (3)6 horas de anticipación para poder ser verificadas.

7.13. Para la presentación de la propuesta final, el contratista deberá tener en cuenta los costos de traslado de personal especializado, así como lo de la capacitación al personal y/o realizar las gestiones en coordinación con el administrador del contrato para el ingreso de su personal y vehículos, con el fin de evitar inconvenientes y traumatismos administrativos.

7.14. El contratista y el personal deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, Ministerio de trabajo, Ministerio de salud y protección social).

7.15. Contar con entrenadores debidamente certificados conforme a la normatividad vigente.